LA CANCILLERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

por VICENTE BELTRÁN DE HEREDIA, O. P.

SUMMARIUM.—*Postquam de Cancellario, ut de magni momenti munere in historia Universitatis Salmanticensis, egit, auctor eorum virorum qui hoc munere functi sunt seriem accurate inquirit, quam ab anno 1300 ad annum 1550 fere integram restitutamque reficit.*

En las escuelas medievales, y por tanto en las Universidades que fueron su continuación, el canciller, llámesele así o con otro nombre, venía a ser la primera autoridad académica. Aquellas escuelas, fundadas y atendidas por la Iglesia, tenían un carácter marcadamente clerical. Lo propio ocurre generalmente con las Universidades, pues siendo ellas fruto del desenvolvimiento de dichas escuelas, o debiendo su origen a iniciativa de la Iglesia, con personal de la misma, su constitución y régimen tenía que ser también eclesiástico.

En estas escuelas, puestas de ordinario bajo la tutela y dirección del Obispo o del Abad, el escolástico o superintendente efectivo era un delegado suyo tomado del Cabildo, cuando había en él persona capacitada para desempeñar esa función. De lo contrario, se encomendaba a un extraño. El Cabildo, auxiliar del Obispo, debía secundar con celo sus actividades, cuidando de la escuela como de cosa propia. De ahí la tendencia que se advierte en el siglo XI a hacer del encargado de la misma un miembro de la corporación. Un paso más, y tanto el escolástico como su escuela pasarán a depender del Cuerpo Capitular.

Los concilios tercero y cuarto de Letrán (1179 y 1215), al imponer a los cabildos la obligación de sostener la escuela o de organizarla donde no existiera, contribuyeron eficazmente a dar forma canónica a lo que venía practicándose ya en muchas partes y a fomentar la creación de centros de enseñanza, que tanta falta hacían para contrarrestar la ignorancia y barbarie que iba cundiendo en la sociedad.

En esta última fase del proceso evolutivo de la escuela catedralicia la historia nos presenta dos formas o variantes en su realización. En algunos cabildos se crea una nueva dignidad, el *scholasticus* o *magister scholae;* en otras se anexiona la dirección de la escuela a un oficio ya exis-

"Salmanticensis", 1 (1954).

Universidad Pontificia de Salamanca